

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 1 de 24	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en la Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, se realiza el Estudio Previo para la Contratación de Mínima Cuantía.

Fecha de elaboración:	20/10/2026
Estructurador:	JESUS ERMILO OROZCO LUGO-ENLACE AGROPECUARIO
Asunto:	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO A TODO COSTO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES PROVENIENTES DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311, establece que al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en el marco de sus competencias y responsabilidades. En este orden, en atención a los requerimientos sanitarios exigidos por la autoridad competente (INVIMA) para la operación de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Acevedo – Huila, la Entidad debe asegurar el cumplimiento permanente de las condiciones higiénico-sanitarias y operativas, a fin de garantizar la continuidad del servicio y la protección de la salud pública. En ese contexto, el Municipio de Acevedo requiere garantizar la adecuada prestación del servicio asociado a la Planta de Beneficio Animal (PBA), específicamente el transporte de carne y productos cárnicos comestibles provenientes de la PBA, dado que el uso de vehículos que no cumplan las condiciones sanitarias y de refrigeración puede ocasionar contaminación física, química o microbiológica, deterioro del producto, pérdida de inocuidad, rechazo o decomiso durante inspecciones sanitarias y la adopción de medidas sanitarias, con afectación de la salud pública y de la continuidad del servicio. En este orden de ideas, la PBA municipal debe garantizar que el transporte de carne y productos cárnicos comestibles se realice bajo condiciones operativas e higiénico-sanitarias adecuadas, en cumplimiento del Decreto 1500 de 2007, la Resolución 240 de 2013 y demás disposiciones sanitarias aplicables. Lo anterior implica el uso de vehículos habilitados y acondicionados sanitariamente, la continuidad de la cadena de frío, la aplicación de procedimientos de cargue, transporte y descargue, la limpieza y desinfección documentada del vehículo, el uso de elementos de protección personal por parte del personal involucrado y la conservación de registros de control que permitan verificar las condiciones del servicio.

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 2 de 24	

Por lo anterior, es indispensable contar con un vehículo automotor especializado para el correcto funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal (PBA) del municipio de Acevedo. El transporte de carne y productos cárnicos comestibles debe efectuarse en un vehículo sanitariamente apto, con compartimiento de carga cerrado tipo furgón, dotado de unidad de frío, superficies internas lavables y desinfectables y sistema de control y registro de temperatura, con el fin de asegurar la inocuidad y prevenir la contaminación cruzada y el deterioro del producto.

La ausencia de un transporte adecuado que garantice la continuidad de la cadena de frío incrementa el riesgo de deterioro de la carne y de los productos cárnicos comestibles provenientes de la PBA, puede comprometer su calidad e inocuidad, afectar la trazabilidad y generar hallazgos o medidas sanitarias que incidan en la continuidad de la operación de la planta.

Con el fin de dar cumplimiento a lo antes descrito la Administración Municipal a través de la Secretaría de Planeación Municipal, procedió a adelantar el proceso de contratación 253-CMNC-2026. Del anterior, se recibió una oferta la cual fue rechazada por no haber subsanado integralmente los requisitos exigidos. Consecuentemente, mediante resolución No. 364 de fecha 08 de octubre del 2026, fue declarado desierto debido a las CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: "(...) d. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos y experiencia previstos en la presente invitación. (...)

En consecuencia, se hace necesario iniciar un nuevo proceso contractual con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad previamente identificada por la Entidad. No obstante, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, el período disponible para la ejecución del contrato se ha reducido, razón por la cual el plazo de ejecución deberá ajustarse al tiempo efectivamente restante, correspondiendo a dos (2) meses, con el propósito de asegurar una ejecución material, oportuna y acorde con la vigencia y disponibilidad de los recursos.

Para estimar el presupuesto oficial se tomaron como referencia tres cotizaciones del mercado y antecedentes contractuales con objetos similares. El análisis consideraba que el servicio se prestará durante tres (3) meses, con disponibilidad mensual, vehículo refrigerado, conductor, auxiliar, cargue, descargue y demás costos directos e indirectos necesarios para la operación a todo costo.

Las cotizaciones recibidas presentan valores totales de \$38.000.000, \$36.000.000 y \$34.000.000, cuyo promedio corresponde a \$36.000.000 para el período contractual de tres (3) meses, equivalente a un valor mensual de \$12.000.000. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución final corresponderá a dos (02) meses, se establece, producto de las cotizaciones, un valor estimado del contrato en VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE.

En razón a lo anterior, el Municipio de Acevedo Huila requiere contratar una persona jurídica legalmente constituida y debidamente habilitada para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga, que preste el servicio de transporte especializado a todo costo de

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 3 de 24	

carne y productos cárnicos comestibles provenientes de la Planta de Beneficio Animal (PBA) del Municipio de Acevedo Huila.

En el Plan de Desarrollo 2024–2027 “CONSTRUYAMOS EL ACEVEDO DE TODOS”, esta necesidad se orienta al fortalecimiento de las acciones institucionales que permiten proteger la salud pública, la seguridad alimentaria y garantizar condiciones adecuadas de bienestar animal y operación sanitaria en la PBA municipal.

BPIN	NOMBRE	CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO DEL INDICADOR	INDICADOR DE PRODUCTO	META DE CUATRIENIO
202500000039136	APOYO EN INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, ORIENTADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, ORGANIZACIÓN, ACCESO A ACTIVOS Y MERCADOS VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO	1709095	Plantas de beneficio animal con mantenimiento	170909500	Plantas de beneficio animal con mantenimiento	1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO A TODO COSTO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES PROVENIENTES DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.

2.2. Alcance del Objeto:

El servicio se prestará bajo disponibilidad mensual e incluirá la puesta a disposición de un vehículo automotor sanitariamente apto para el transporte de carne y productos cárnicos comestibles, con compartimiento de carga cerrado tipo furgón, dotado de unidad de frío, indicadores y sistema de registro de temperatura; la operación a todo costo con el personal requerido; la movilización desde la PBA dentro de las rutas, días y condiciones definidas en las especificaciones técnicas; el cargue, traslado y descargue bajo condiciones higiénico-sanitarias;

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 4 de 24	

la limpieza y desinfección documentada del compartimiento de carga; los registros de control; y el cumplimiento de las exigencias legales, sanitarias y de transporte aplicables.

ITEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (SERVICIO A TODO COSTO)	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO A TODO COSTO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES – PBA ACEVEDO. El servicio comprende la disponibilidad mensual y operación integral para movilizar carne y productos cárnicos comestibles provenientes de la PBA, dentro de las rutas y condiciones definidas por el Municipio, garantizando condiciones higiénico-sanitarias verificables durante el cargue, transporte y descargue, conforme al marco sanitario aplicable, las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y las disposiciones vigentes para el transporte de alimentos. Incluye: A. VEHÍCULO: Automotor tipo camión, en adecuado estado mecánico, con compartimiento de carga cerrado tipo furgón, construido en material sanitario y dotado de unidad de frío con capacidad para mantener durante el transporte la temperatura con la cual la carne y los productos cárnicos comestibles salen de la PBA. Deberá contar con dispositivo visible de medición y sistema de registro de temperatura. Nota 1. El compartimiento de carga deberá contar con superficies internas lisas, no porosas, anticorrosivas, lavables y desinfectables, sin materiales absorbentes, con cierre funcional que reduzca el ingreso de contaminantes y con separación efectiva entre la cabina y el compartimiento de carga. Nota 2. Deberá disponer de sistema de colgado o sujeción (tasajeras, rieles o equivalente) y/o mecanismos de sujeción segura para producto empacado, evitando el contacto con el piso y las paredes. Nota 3. La disponibilidad de doce (12) horas al día, seis (6) días a la semana, corresponde al vehículo y al servicio	MES	2 meses

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 5 de 24	

	durante el término de ejecución contractual. El contratista organizará, bajo su exclusiva responsabilidad, los turnos, relevos o reemplazos del personal necesarios para garantizar la continuidad del servicio, con observancia de las normas laborales y de seguridad social aplicables. En caso de daño o falla que impida continuar la operación, deberá disponer de manera inmediata un vehículo de reemplazo que cumpla condiciones técnicas y sanitarias iguales o superiores, incluida la Autorización Sanitaria de Transporte (AST), sin costo adicional para el Municipio. Nota 4. Los desplazamientos se realizarán así: lunes, centro poblado de San Adolfo; martes, casco urbano de Acevedo y centro poblado de San Marcos, si se requiere; miércoles, casco urbano de Acevedo; jueves, casco urbano de Acevedo y corregimiento El Carmen, si se requiere; viernes, casco urbano de Acevedo y, obligatoriamente, centro poblado de San Adolfo; sábado, casco urbano de Acevedo y corregimiento El Carmen, si se requiere. La programación interna organizará los recorridos dentro de estas rutas, días y condiciones y no podrá ampliar unilateralmente el alcance contratado. Nota 5. El furgón deberá llevar en cada costado, de manera visible, la leyenda "TRANSPORTE DE CARNE O PRODUCTOS CÁRNICOS". La carne y los productos cárnicos comestibles no podrán tener contacto directo con el piso ni con las paredes del vehículo y, cuando se transporten simultáneamente, deberán mantenerse físicamente separados. B. CONSERVACIÓN DE CONDICIONES DEL PRODUCTO: El vehículo deberá mantener durante todo el transporte la temperatura con la cual la carne y los productos cárnicos comestibles salen de la PBA, garantizando la continuidad de la cadena de frío. Las canales deberán transportarse a una temperatura no superior a 7 °C y los productos cárnicos comestibles a una temperatura no superior a 5 °C. El control se efectuará mediante dispositivo de medición visible y registro o bitácora de temperatura para trazabilidad. C. HIGIENE:		
--	---	--	--

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 6 de 24	

	Ejecución y soporte de procedimientos de limpieza y desinfección documentados del compartimiento de carga, elementos de colgado y mecanismos de sujeción, antes y después de la operación, con registros verificables por la supervisión. D. PERSONAL MÍNIMO INCLUIDO: En cada desplazamiento se deberá disponer como mínimo de un (1) conductor/operador, con licencia de conducción vigente en la categoría requerida, responsable de la conducción y de la operación segura e higiénica del transporte. En cada desplazamiento se deberá disponer como mínimo de un (1) auxiliar de cargue y descargue, responsable de efectuar estas actividades bajo prácticas higiénicas y con uso de los elementos de protección personal correspondientes. NOTA 1. El contratista garantizará que el conductor/operador y el auxiliar cuenten con capacitación en manipulación higiénica de alimentos y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), con evidencia verificable de la capacitación. Así mismo, deberá aportar certificación de aptitud médica para actividades asociadas a la manipulación higiénica de alimentos, expedida por prestador idóneo de salud ocupacional o medicina laboral. NOTA 2. El vehículo debe Acreditar las siguientes condiciones de capacidad y características técnicas: Vehículo equipado con sistema de refrigeración autónomo Thermo King. Capacidad de carga: Mínimo 7000 kg y una capacidad mínima de 10 canales por carga. NOTA 3. Los soportes de capacitación y aptitud médica deberán acreditarse antes del inicio de la prestación efectiva del servicio y mantenerse vigentes durante la ejecución, cuando corresponda. E. DOCUMENTACIÓN Y CONDICIONES LEGALES:			
--	--	--	--	--

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

El contratista deberá acreditar y mantener vigentes, según corresponda: (i) habilitación vigente como empresa para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga; (ii) licencia de tránsito del vehículo; (iii) SOAT vigente; (iv) certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente. Para vehículos de servicio público con menos de dos (2) años contados desde la matrícula, se verificará mediante la licencia de tránsito que aún no se ha causado la primera revisión; cumplido dicho término, el certificado deberá mantenerse vigente con periodicidad anual; (v) Autorización Sanitaria de Transporte (AST) vigente; (vi) licencia de conducción categoría C2 vigente del conductor, o categoría superior que legalmente lo habilite para conducir el vehículo ofrecido; y (vii) cuando el vehículo no sea de propiedad de la empresa contratista, documento que acredite su vinculación vigente a la empresa de transporte habilitada. Durante la ejecución, el contratista deberá mantener su registro y operación en el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) y efectuar los manifiestos electrónicos de carga, remesas y demás registros que resulten exigibles para cada operación de transporte, incluidos los viajes municipales, urbanos y rurales, conforme a la normativa vigente.			
---	--	--	--

2.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC: Los bienes y/o servicios parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
78000000	78100000	78101800	78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
78000000	78120000	78121600	78121601	Carga y descargas de mercancías.

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 8 de 24	

2.4. Identificación del Contrato por Celebrar:

Por las características de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Especializado, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte especializado a todo costo de carne y productos cárnicos comestibles provenientes de la Planta de Beneficio Animal (PBA) del Municipio de Acevedo Huila, con una duración de dos (02) meses, conforme a las condiciones técnicas, operativas y legales establecidas en los documentos del proceso. La selección se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía y la ejecución contractual estará sujeta a supervisión por parte de la Entidad, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.5. Lugar de Ejecución:

El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en la zona urbana y rural del municipio de Acevedo, departamento del Huila, exclusivamente dentro de su jurisdicción territorial, en consideración a que la Planta de Beneficio Animal presta un servicio de carácter estrictamente local, destinado a atender las necesidades propias del municipio.

2.6. Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

2.6.1 Específicas:

1. Prestar el servicio bajo disponibilidad mensual, atendiendo la programación interna dentro de las rutas, días y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, para la movilización de carne y productos cárnicos comestibles provenientes de la PBA.
2. Garantizar durante cada desplazamiento la disponibilidad mínima de un (1) conductor/operador y un (1) auxiliar de cargue y descargue, vinculados por el contratista y a su costo, con uso de EPP. La organización de turnos, relevos y reemplazos será responsabilidad exclusiva del contratista.
3. Acreditar y mantener vigentes durante la ejecución los documentos mínimos exigidos para el vehículo y la operación: habilitación de la empresa transportadora, licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones cuando se haya causado la obligación de realizarla, Autorización Sanitaria de Transporte (AST), licencia de conducción C2 o superior que corresponda y, cuando el vehículo sea de un tercero, el documento de vinculación vigente a la empresa habilitada.
4. Mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y operativas, asumiendo a su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, repuesto, mano de obra e insumos necesarios para garantizar la continuidad del servicio.

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 9 de 24	

5. En caso de avería, accidente o evento que impida la operación, disponer de manera inmediata un vehículo de reemplazo con condiciones técnicas y sanitarias iguales o superiores, incluida Autorización Sanitaria de Transporte (AST) vigente, sin generar costos adicionales para el Municipio.
6. No sustituir el vehículo asignado sin autorización previa de la Entidad; en todo caso, cualquier cambio deberá mantener o mejorar las condiciones técnicas, sanitarias y operativas ofertadas.
7. Asumir y responder por multas, comparendos y sanciones imputables al contratista, al conductor o a la operación del servicio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
8. Garantizar el uso exclusivo del vehículo para el transporte de carne y productos cárnicos comestibles de la PBA durante la prestación del servicio, absteniéndose de transportar mercancías incompatibles que comprometan la inocuidad.
9. Efectuar durante la ejecución los manifiestos electrónicos de carga, remesas y demás registros exigibles en el RNDC para cada operación de transporte, incluidos los viajes municipales urbanos y rurales.
10. Atender los requerimientos de la supervisión para la verificación del cumplimiento del contrato y la presentación de informes y soportes, conservando la autonomía técnica y operativa del contratista.

2.6.2 Generales.

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados.
3. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportar los documentos que lo acrediten, conforme a la normatividad vigente aplicable.
6. Cumplir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, conforme al marco normativo vigente aplicable.
7. Constituir las garantías pactadas dentro del término previsto en el contrato y atender las instrucciones de legalización.
8. Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado y sus modificaciones.
9. Atender los requerimientos de la supervisión relacionados con la verificación del cumplimiento del contrato, la presentación de informes y soportes y la adopción de ajustes correctivos, conservando la autonomía del contratista.
10. Guardar reserva y confidencialidad de la información conocida en desarrollo del contrato, conforme a la ley, respondiendo por su divulgación o uso indebido cuando haya lugar.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por incumplimiento.

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 10 de 24	

13. Ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras pactadas, y conforme a la invitación pública, la propuesta y los documentos del proceso, que hacen parte vinculante del contrato.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, sin que exista subordinación laboral.
15. Asumir por su cuenta y riesgo los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y pólizas a cargo.
16. Informar dentro del día hábil siguiente la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
17. Entregar a la supervisión los soportes de ejecución (informes, bitácoras/registros, evidencias fotográficas cuando aplique) y mantener un registro actualizado del estado de ejecución del contrato.
18. Las demás obligaciones previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.

2.7. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
2. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada
3. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato
4. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente contrato de manera directa o indirecta
5. Recibir de parte del contratista los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato
6. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
7. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes
8. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto contractual
9. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo con las normas vigentes y sus posteriores modificaciones
10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 11 de 24	

La carta de presentación original de la oferta deberá ser firmada por el oferente con firma autógrafa o digital, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo con el anexo Modelo carta de presentación de oferta"). La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

3.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces

La proponente persona jurídica deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente, en el que consten su objeto social, representación legal y facultades del representante. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el certificado que corresponda. El objeto social de quien tenga a su cargo la ejecución material del transporte deberá permitir el desarrollo de la actividad objeto del proceso.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

NOTA: Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el documento de existencia y representación legal que corresponda. El integrante o integrantes que tengan a su cargo la ejecución material del servicio de transporte deberán acreditar habilitación vigente para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

3.1.3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

Se deberá anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal o del apoderado, según corresponda.

3.1.4. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 12 de 24	

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- c. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- d. La designación de una persona facultada para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal durante el proceso de selección y, en caso de resultar adjudicatario, durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- e. En los proponentes plurales deberá identificarse expresamente el integrante o integrantes que ejecutarán materialmente el servicio de transporte, quienes deberán acreditar la habilitación vigente correspondiente.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

3.1.5. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

a. Personas Jurídicas

La oferente persona jurídica debe presentar el FORMATO - 6PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, cuando legalmente esté obligado a tenerlo, o por el representante legal en los demás casos, en el que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 13 de 24	

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el FORMATO No. 2.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. Oferentes Plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar, de acuerdo con su naturaleza y las obligaciones a su cargo, el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales.

3.1.6. Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000 exige verificar, antes de celebrar contratos con el Estado, que la persona jurídica o los integrantes del proponente plural, según corresponda, no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

3.1.7. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

3.1.8. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la Entidad realizará la consulta respecto del representante legal de la persona jurídica y, en caso de proponente plural, de los representantes que correspondan.

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 14 de 24	

Cuando la consulta del representante legal correspondiente registre una situación que legalmente constituya inhabilidad para contratar con el Estado, la propuesta será evaluada conforme al régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente.

3.1.9. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

3.1.10. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer las responsabilidades, calidades y atributos del oferente, deberá presentarse con la propuesta copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

3.1.11. Verificación en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Municipio verificará directamente, a través del mecanismo oficial correspondiente, que el proponente y su representante legal no se encuentren incursos en la inhabilidad derivada de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. En caso de proponente plural, la verificación se efectuará respecto de quienes jurídicamente corresponda.

3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.2.1. Propuesta económica: El presupuesto oficial del proceso es de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000). La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, e incluir la totalidad de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, de manera que el valor ofertado sea final y total.

El proponente deberá diligenciar en su integridad el Anexo de Propuesta Económica previsto en la Invitación Pública. Las unidades y cantidades allí establecidas no podrán ser modificadas; la modificación de unidades o cantidades constituirá causal de rechazo por afectar la comparabilidad de las ofertas.

Cuando el oferente, por su condición tributaria, esté obligado a facturar IVA, deberá indicar en el anexo el valor correspondiente (base e IVA). La ausencia de desglose de IVA, si el valor total permite comparar la oferta, podrá ser requerida para aclaración sin que ello implique

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 15 de 24	

modificación del precio ofertado, conforme a la regla de no rechazo por aspectos no necesarios para la comparación.

La oferta no podrá superar el presupuesto oficial del proceso; en caso de excederlo, será causal de rechazo. En caso de discrepancia entre precios unitarios y precios totales, prevalecerán los unitarios y la Entidad efectuará la corrección aritmética correspondiente; el valor total corregido será el que se tendrá en cuenta para efectos de evaluación

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

3.3.1. Experiencia específica:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante uno (1) o más contratos terminados y ejecutados con el sector público o privado, cuyo objeto o alcance incluya el transporte de carne, productos cárnicos comestibles o alimentos que requieran conservación mediante cadena de frío.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificación contractual, copia del contrato acompañada de acta de recibo a satisfacción, acta de terminación, acta de liquidación u otro documento expedido por el contratante que permita verificar, como mínimo, la siguiente información:

a. INFORMACIÓN:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato (El cual debe atender a lo arriba mencionado)
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por la Entidad, o solicitado en caso de que lo considere necesario, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. El valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

b. REQUISITOS

Los documentos aportados para acreditar la experiencia deberán ser idóneos y permitir verificar la ejecución y el cumplimiento del contrato relacionado.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 16 de 24	

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptarán documentos dirigidos a otra entidad siempre que su contenido permita verificar los requisitos exigidos. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

En los casos que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Tratándose de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes, sin perjuicio de que el integrante que ejecute materialmente el transporte deberá acreditar la habilitación exigida para esta modalidad.

NOTA: La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados y de solicitar los soportes necesarios para su comprobación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor Estimado del Contrato:

Para todos sus efectos legales y fiscales, el valor estimado del contrato es la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00), incluido IVA cuando a ello haya lugar.

NOTA 1. El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como los tributos, tasas, contribuciones y descuentos que resulten aplicables al contratista conforme al régimen tributario vigente y a la normatividad territorial competente. La Entidad practicará en los pagos los descuentos/retenciones que correspondan, conforme a las normas aplicables.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – electrificación Rural	1%	
Estampilla Pro – Ancianato	4%	
ICA	0.60%	6 x 1000
IVA (cuando aplique)	19%	Según la condición tributaria del contratista

NOTA 2. Los precios unitarios ofertados no podrán superar los precios máximos unitarios establecidos por la Entidad en el Anexo económico (si se fijan). La superación de topes máximos

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 17 de 24	

unitarios, cuando existan, dará lugar al rechazo por afectar el presupuesto y la comparación objetiva.

NOTA 3. El oferente es responsable de informarse e incluir en su propuesta los tributos/descuentos aplicables; la Entidad no aceptará reclamaciones por estos conceptos.

NOTA 4. La adjudicación se efectuará de forma global por el valor total de la oferta económica; la ejecución se hará con precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, según lo ofertado.

NOTA 5. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y, cuando aplique IVA, discriminar base e IVA. La falta de desglose, si el valor total permite comparar la oferta, podrá ser requerida para aclaración sin modificar el precio ofertado

4.2. Justificación del Valor Estimado del Contrato:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis del sector y de los precios del mercado atendiendo las características técnicas, operativas, sanitarias y económicas del servicio de transporte especializado objeto del proceso.

Para estimar el presupuesto oficial se tomaron como referencia tres cotizaciones del mercado y antecedentes contractuales con objetos similares. El análisis considera que el servicio se prestará durante tres (3) meses, con disponibilidad mensual, vehículo refrigerado, conductor, auxiliar, cargue, descargue y demás costos directos e indirectos necesarios para la operación a todo costo.

Las cotizaciones recibidas presentan valores totales de \$38.000.000, \$36.000.000 y \$34.000.000, cuyo promedio corresponde a \$36.000.000 para el período contractual de tres (3) meses, equivalente a un valor mensual de \$12.000.000.

DESCRIPCIÓN				Cotización 1 TRANSCAR GA JP S.A.S	Cotización 2 REDES POR MI COLOMBI A S.A.S	Cotización 3 COLOMBIA NA DE TRANSPOR TE S.A.S.	3 MESES
Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	(3 MESES)	(3 MESES)	(3 MESES)	
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO A TODO COSTO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS	SERVICIO	1	\$38.000.000	\$36.000.000	\$34.000.000	\$36.000.000

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 18 de 24	

COMESTIBLE S – PBA ACEVEDO.						
-----------------------------------	--	--	--	--	--	--

Se llevó a cabo el análisis de los procesos en SECOP, frente a históricos con objetos similares al que es objeto de estudio, encontrando los siguientes contratos:

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR MENSUAL
INV-001-2025	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE EN FRÍO, CARGUE Y DESCARGUE DE CARNE DESDE LA CENTRAL DE SACRIFICIO DE NEIRA A LOS DIFERENTES EXPENDIOS DEL MUNICIPIO	INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE NEIRA	\$5.000.000
123-CMNC-2026 TERMINADO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO A TODO COSTO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CÁRNICOS PROVENIENTES DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA,	INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA	\$11.000.000

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 19 de 24	

Nota: El valor mensual del antecedente contractual No. 123-CMNC-2026, correspondiente a \$11.000.000, se toma como referencia frente al valor actual de \$12.000.000 mensuales, cuya diferencia se justifica por el incremento de las condiciones operativas requeridas para la prestación del servicio.

La variación obedece principalmente al aumento de los desplazamientos al centro poblado de San Adolfo, con una frecuencia de dos (2) veces por semana; la inclusión de nuevas rutas hacia los centros poblados de San Marcos y el corregimiento El Carmen; y el incremento en la prestación del servicio dentro del casco urbano de Acevedo. Adicionalmente, se requiere un vehículo con capacidad mínima de carga de 7.000 kg y el cumplimiento de las condiciones sanitarias y operativas exigidas.

En consecuencia, el valor mensual de \$12.000.000 responde a las mayores exigencias de desplazamiento, cobertura, frecuencia y capacidad operativa requeridas para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución final corresponderá a dos (02) meses, se establece, producto de las cotizaciones, un valor estimado del contrato en VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE, IVA incluido cuando a ello haya lugar, correspondiente a dos (02) meses de ejecución y a un valor mensual de \$12.000.000.

4.3. Forma de Pago:

El Municipio pagará el valor del contrato en dos (02) pagos mensuales vencidos de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) cada uno, previa prestación efectiva del servicio en el respectivo período, recibido a satisfacción por parte de la supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y a las retenciones y descuentos de ley.

Para cada pago, el contratista deberá aportar como mínimo:

- Certificación bancaria vigente (expedición no mayor a treinta (30) días) o actualización cuando exista cambio de cuenta, que contenga: nombre/razón social, NIT, entidad financiera, número y tipo de cuenta.
- Factura electrónica de venta, cuando el contratista se encuentre obligado a expedirla conforme a la normativa tributaria vigente; en caso contrario, deberá presentar el documento de cobro que legalmente corresponda.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando legalmente esté obligado a tenerlo, o por el representante legal en los demás casos. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar este requisito conforme a su naturaleza y responsabilidades.

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 20 de 24	

A cargo del Supervisor del contrato:

- a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, la ejecución contractual deberá desarrollarse íntegramente dentro de la vigencia fiscal 2026.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 así:

RUBRO:	2.3.2.02.008		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	SERVIVIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
CDP	2026000538	VALOR DEL CDP:	\$36.000.000,00
FECHA DE EXPEDICION	31/07/2026	FECHA VIGENCIA	30/09/2026

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N o.	Clasificación	Descripción del riesgo	Consecuencia	P	I	Valoración	Asignación	Tratamiento / control	Riesgo residual	Afectación	Monitoreo / responsable / periodicidad
1	General / Interno / Selección / Operacional	Ausencia de oferentes que acrediten la habilitación y demás requisitos mínimos del proceso.	Declaratoria desierta y retraso de la contratación.	3	5	8 - Extremo	Municipio	Análisis del sector, requisitos proporcionales y verificación previa de la oferta disponible.	2/5/7 - Alto	Sí	Estructurador y comité evaluador. Revisión durante estructuración y evaluación.

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 21 de 24	

2	Específico / Externo / Ejecución / Operacional	Indisponibilidad del vehículo o del personal frente a la programación del servicio.	Retrasos o interrupción del transporte y de la distribución.	2	4	6 - Alto	Contratista	Planeación operativa, disponibilidad del servicio, organización de turnos y reemplazo inmediato de vehículo o personal.	1/3/4 - Bajo	Si	Contratista y supervisor. Verificación permanente y en cada servicio.
3	Específico / Externo / Ejecución / Operacional	Avería mecánica o falla de la unidad de frío del vehículo.	Interrupción del servicio o afectación de la cadena de frío.	2	5	7 - Alto	Contratista	Mantenimiento preventivo y correctivo, lista de chequeo, control de temperatura y vehículo de reemplazo inmediato con AST vigente.	1/3/4 - Bajo	Si	Contratista y supervisor. Control previo a cada despacho y durante la operación.
4	Específico / Externo / Ejecución / Operacional	Accidente de tránsito o daños ocasionados a terceros durante la operación.	Lesiones, daños materiales, reclamaciones y afectación de la prestación.	2	5	7 - Alto	Contratista	Cumplimiento de normas de tránsito y seguridad vial, conductor habilitado, SOAT y garantía de RCE contractual.	1/4/5 - Medio	Si	Contratista y supervisor. Control documental y reporte inmediato de incidentes.
5	Específico / Externo / Ejecución / Sanitario	Pérdida de la cadena de frío o alteración de la temperatura de la carne o productos cárnicos comestibles.	Pérdida de inocuidad, rechazo, decomiso o afectación sanitaria del producto.	2	5	7 - Alto	Contratista	Unidad de frío, medición visible, registro de temperatura, control de tiempos y seguimiento de la supervisión.	1/3/4 - Bajo	Si	Contratista y supervisor. Monitoreo y registro en cada recorrido.

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 22 de 24	

6	Específico / Externo / Ejecución / Sanitario	Contaminación cruzada o deficiencia en limpieza y desinfección del furgón o elementos de sujeción.	Pérdida de inocuidad y posibles medidas sanitarias.	2	5	7 - Alto	Contratista	Uso exclusivo, limpieza y desinfección documentadas, separación de productos, EPP y capacitación del personal.	1/3/4 - Bajo	Sí	Contratista y supervisor. Verificación antes y después de cada operación.
7	Específico / Externo / Ejecución / Legal	Inmovilización o imposición de medidas por vencimiento o ausencia de documentos del vehículo, conductor o autorización sanitaria.	Suspensión del servicio, sanciones y retrasos en la distribución.	2	4	6 - Alto	Contratista	Control de vigencias de habilitación, licencia de tránsito, SOAT, RTM, AST, licencia C2 o superior y vinculación del vehículo cuando corresponda.	1/2/3 - Bajo	Sí	Contratista y supervisor. Control documental previo y durante la ejecución.
8	Específico / Externo / Ejecución / Laboral	Accidente de trabajo o incidente del personal destinado al servicio.	Lesiones, interrupción del servicio y reclamaciones laborales.	2	4	6 - Alto	Contratista	Cumplimiento del SG-SST, afiliación al Sistema de Seguridad Social, EPP, capacitación y reporte de incidentes.	1/3/4 - Bajo	Sí	Contratista. Seguimiento permanente; supervisor verifica soportes.
9	General / Externo / Ejecución / Operacional	Bloqueos, cierres viales o eventos de fuerza mayor que afecten las rutas y tiempos.	Retrasos o imposibilidad temporal de prestar el servicio.	2	4	6 - Alto	Contratista / Municipio	Reporte oportuno, evaluación de rutas alternas seguras, actas de novedad y reprogramación cuando proceda.	2/3/5 - Medio	Sí	Contratista y supervisor. Seguimiento según ocurrencia del evento.

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 23 de 24	

10	General / Externo / Ejecución / Económico	Variación de costos de combustible, insumos, mantenimiento o mano de obra.	Aumento de costos de operación para el contratista.	3	3	6 - Alto	Contratista	Planeación de costos y precio contractual fijo sin reajuste, salvo eventos jurídicos y procedentes.	2/2/4 - Bajo	No	Contratista. Seguimiento mensual de costos de operación.
11	General / Interno / Ejecución / Financiero	Retraso en el trámite de pago por documentación incompleta o documento de cobro inválido.	Demora en el pago mensual.	2	3	5 - Medio	Contratista / Municipio	Radicación completa de soportes, revisión de supervisión y trámite conforme al PAC.	1/2/3 - Bajo	No	Contratista, supervisor y área financiera. Verificación en cada cuenta de cobro.

8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis del sector, la naturaleza del contrato, la forma de pago, las obligaciones y la matriz de riesgos, se exigirá al contratista constituir a favor del Municipio de Acevedo – Huila (NIT 891180069-1) la Garantía Única de Cumplimiento, mediante cualquiera de los mecanismos autorizados (póliza de seguro, garantía bancaria, fiducia mercantil en garantía, depósito, etc.), dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de aceptación de la oferta, para su aprobación y cargue en SECOP II.

AMPARO	CUBRE (RIESGO/PERJUICIO)	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento del contrato	(i) Incumplimiento total o parcial imputable al contratista; (ii) cumplimiento tardío o defectuoso imputable al contratista; (iii) pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando proceda	Mínimo hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de obligaciones laborales derivadas del personal utilizado para ejecutar el contrato	Plazo del contrato + 3 años	5% del valor total del contrato
Calidad del servicio	Perjuicios por deficiente calidad del servicio prestado (incluye condiciones de inocuidad y operación acordadas)	Plazo de ejecución del contrato + cuatro (4) meses	10% del valor del contrato

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		
	NIT: 891180069-1		
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 24 de 24

Responsabilidad Civil Extracontractual	Reclamaciones de terceros por hechos u omisiones atribuibles al contratista en ejecución del servicio	Igual al plazo de ejecución	200 SMMLV	
9.SUPERVISIÓN				
Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la Entidad. En desarrollo de esta actividad, el supervisor cumplirá las funciones señaladas en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio.				

Estructurador Técnico:	JESUS ERMILO OROZCO LUGO ENLACE AGROPECUARIO	Firma: ORIGINAL FIRMADO
Estructurador Jurídico:	SANDRA CHAUX CABRERA ASESOR JURÍDICO CONTRATACIÓN	Firma: ORIGINAL FIRMADO
Estructurador Financiero:	EDNA CRISTINA CANACUÉ HERMIDA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERÍA	Firma: ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma: